



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2019-00574-00

Vista la constancia secretarial que antecede y encontrándose debidamente surtida la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que haya comparecido el demandado, corresponde designar curador ad litem de la lista de auxiliares de la justicia actualizada del despacho, con el fin de que se surta la notificación respectiva.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado a la abogada ANDREA DEL PILAR CORREA RAMÍREZ quien se localiza a través del correo electrónico andreacorra.abogada@gmail.com y en la dirección física CALLE 22 NÚMERO 15-53 OFICINA 405 EDIFICIO AIDA en Armenia Quindío el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma. Comuníquesele tal designación por el medio más expedito.

Para tal efecto, librese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad la comunicación al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d61256e29e0a036e4f4d61a557b4cdb5148c3eb3a4b7e688a4f587c409645f56

Documento generado en 24/09/2020 10:55:01 a.m.

